



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO, **09098** **18.DIC.09**

VISTOS:

- a) La necesidad de cerrar en forma urgente el predio de propiedad de Serviu Metropolitano ubicado en Av. Santa Rosa con calle Carlos Silva Vildósola de la comuna de San Joaquín, para evitar tomas ilegales y su uso como botadero de basuras.
- b) Ordinario N° 7133 de 10 de Diciembre de 2009 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento dirigido a Constructora Castor solicitando una cotización por la Construcción del Cierro Perimetral del predio de propiedad de Serviu Metropolitano ubicado en Av. Santa Rosa con Calle Carlos Silva Vildósola, comuna de San Joaquín.
- c) Presupuesto de Diseño y Construcción Castor S.A. de fecha 14 de Diciembre de 2009 por la suma de \$ 18.385.244, por la Construcción del Cierro Perimetral del predio de propiedad de Serviu Metropolitano ubicado en Av. Santa Rosa con Calle Carlos Silva Vildósola, comuna de San Joaquín.
- d) Ordinario N° 10813 de 14 de Diciembre de 2009, en que el Subdirector de Vivienda y Equipamiento solicita al Director de Serviu Metropolitano declarar la obra de emergencia y autorizar su contratación por trato directo con Diseño y Construcción Castor S.A. en la suma de \$ 18.385.244, y su autorización inserta en él.
- e) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- f) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del Serviu Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. Declárese la obra de emergencia y contrátese por trato directo la Construcción del Cierro Perimetral del predio de propiedad de Serviu Metropolitano ubicado en Santa Rosa con calle Carlos Silva Vildósola, comuna de San Joaquín, en la suma de \$ 18.385.244, con Diseño y Construcción Castor S.A.
- 2. Se establece que el presente contrato se regirá, en todo lo que no se contraponga con los términos de la presente Resolución, por las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización D.S. N° 236/02 (V. y U.) y sus modificaciones, en adelante el Reglamento; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) Reglamento del Registro de Contratistas del Minvu y sus modificaciones.
- 3. Se dejan establecidas entre otras, las siguientes condiciones especiales que regirán este contrato:
 - a) Plazo de Ejecución: será de 30 días corridos, contados desde la fecha de la firma del contrato.
 - b) Garantía del contrato: al momento de suscribir el contrato, el oferente deberá hacer entrega de una Boleta Bancaria de Garantía a nombre de Serviu Metropolitano por un valor de \$ 919.262.- (5% del monto del contrato) para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, que se tomará por un plazo que exceda al menos en 90 días al plazo fijado para el término de los estudios.
 - c) Estados de Pago: se formularán de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas.
- 4. La Subdirección de Finanzas de Serviu Metropolitano pagará a la constructora Diseño y Construcción Castor S.A., hasta la suma de \$18.385.244 (dieciocho millones trescientos ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro pesos), mediante Estados de Pago que llevarán la firma del Representante Legal del Contratista y los VºBº del ITO del Proyecto y del Jefe del Departamento de Obras de Edificación.
- 5. Se establece que el contratista, en virtud de la aceptación que hace de los términos de la presente Resolución ante Notario Público, declara que:
 - a) Renuncia expresamente, en virtud del fin social que persigue Serviu Metropolitano, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Arts. 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

PROTEGE



- b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente, todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que tengan relación con esta clase de trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que dispone el Art. 64 del Código del Trabajo.
 - c) Todo accidente que ocurra en el proyecto durante su desarrollo, cualquiera sea su naturaleza, será de su exclusivo cargo y responsabilidad, y en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo.
 - d) No tiene derecho a cobrar indemnización a SERVIU Metropolitano, ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos le causen, ni por alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier circunstancia no prevista en forma expresa para este contrato.
 - e) La Recepción Definitiva de los trabajos no lo exonera de la responsabilidad que le corresponda, como proyectista del estudio.
 - f) El no cumplimiento de su parte a cualquiera de las obligaciones que le impone el contrato dará derecho a SERVIU Metropolitano para disponer su resolución inmediata sin indemnización de perjuicios, hacer efectiva la Garantía que le fue exigida, hacer valer los demás derechos y acciones que competen a esta Institución con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen a ésta.
6. Déjase constancia que en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, los términos de la presente Resolución aceptados por el contratista, ante Notario Público, constituyen las obligaciones recíprocas de las partes y tendrán mérito ejecutivo.
 7. La Subdirección Jurídica de SERVIU Metropolitano deberá ejercer las acciones conducentes para perfeccionar el respectivo contrato de construcción.
 8. Déjase constancia que las partes contratantes para todos los efectos legales derivados de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.
 9. Impútese el gasto hasta la suma de \$ 18.385.244.- al Item 22.06.001 del presupuesto vigente del Serviu Metropolitano aprobado por Ley N° 20.314 de 2008 para 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE



- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección Jurídica
- Subdirección Finanzas
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Estudios
- Unidad Chilecompra
- Unidad Control de Gestión
- Diseño y Construcción Castor S.A.
- Oficina de Partes

109837

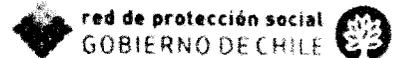
ANDRÉS SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

177 DIC 2009
SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR

PROTEGE



MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

010733

2108

ORD. : SDVE N° 7133 / 10.DIC.09

ANT. : No hay

MAT. : Solicita cotización por obra que indica.

SANTIAGO.

DE : SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

A : CONSTRUCTORA CASTOR
SR. AMÉRICO SEPÚLVEDA

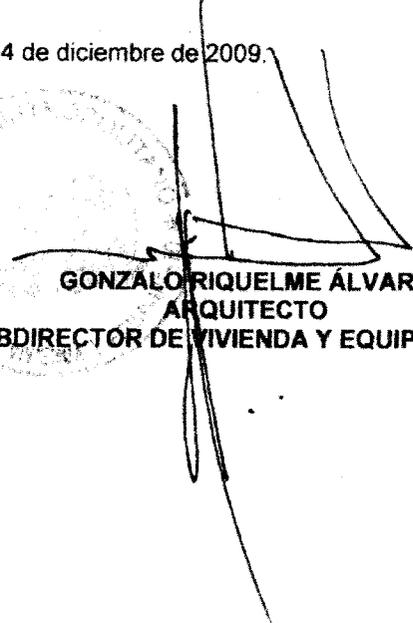
Por el presente vengo a solicitar a Ud., una cotización para la ejecución de la obra "Construcción de Cierro Perimetral" para predio de propiedad de Serviu Metropolitano ubicado en la intersección de calle Santa Rosa con Carlos Silva Vildosola, comuna de San Joaquín. Se adjunta plano de ubicación.

El cierro se realizará con sistema de cierro tipo Acmafor, con panel de malla MP208 de 2,08 m de altura, y pilar PP6026, de 2,6 m de altura. El sistema deberá ser instalado con estricto apego a las instrucciones del fabricante, considerando poyos de hormigón para la fundación de la estructura al terreno.

La longitud del cierro es de 352 ml.

Se solicita presentar su cotización el día lunes 14 de diciembre de 2009.

Saluda atentamente a Ud.,


GONZALO RIQUELME ÁLVARO
ARQUITECTO
SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

DISTRIBUCIÓN

- Destinatario.
- Departamento de Estudios, SDVE
- Oficina de Partes

19837

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 x Arturo Prat 48, Santiago Fono (021) 7820 900
www.serviurim.cl



Santiago, 14 Diciembre de 2009

Señor:

Gonzalo Riquelme Alvaro

Arquitecto

Subdirector de Vivienda y Equipamiento

SERVIU Metropolitano

De nuestra consideración

Sirvase encontrar adjunto el presupuesto solicitados por usted en Ordinario N° 7133 del 10/12/2009 y referidos a la obra "Construcción de Cierro Perimetral" para predio de propiedad del SERVIU Metropolitano ubicado en la intersección de calle Santa Rosa con Carlos Silva Vildosola

El mismo se considero de acuerdo estrictamente con sus especificaciones y considera un plazo de ejecución de 30 días.

Sin más se despide


Carlos Rodríguez/Gingins

Diseño y Construcción Castor S.A.

Castor S.A., Manuel Carvallo 1467 Peñalolen
Teléfono Fax 02-271 5690, contacto@castor.cl www.castor.cl

Diseño y Construcción Castor S.A.



Obra: Construcción cerco perimetral
 Ubicación: Santa Rosa esquina Carlos Silva Vildosola
 Comuna: San Joaquín

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
1	excavación poyos	Nº	150	3.100	465.000
2	Hormigon poyos	Nº	150	7.800	1.170.000
3	Malla ACMA Mp 208	Nº	141	38.250	5.393.250
4	Pilares Acma pp 6026	Nº	142	21.200	3.010.400
5	Fijaciones	Nº	710	606	430.260
6	Porton dos hojas L=3,6Mt	Gl	1	950.000	950.000
Costo directo					11.418.910
Gastos Generales		%	23	0	2.626.349
Subtotal 1					14.045.259
Utilidades		%	10	0	1.404.526
Total Neto					15.449.785
I V A		%	19	0.19	2.935.459
T O T A L					18.385.244


Carlos Rodríguez Gings
 Diseño y Construcción Castor S.A.

Santiago 14 de diciembre de 2009

Castor S.A., Manuel Carvallo 1467 Peñalolen
 Teléfono Fax 02-271 5690, contacto@castor.cl www.castor.cl

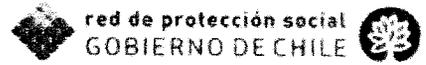
CIERRO A CONSTRUIR
 PROVISION E
 INSTALACION
 APROX \$49.000X
 M.C.



COTAS REFERENCIALES
 A CORROBORAR EN TERRENO

CIERRO A CONSTRUIR
 351,17m

PROTEGE



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

2116

ORD. : N° 010813 * 14.12.2009

ANT. : - Ord. N° 7133 del 10/12/09 de la SDVE a empresa Constructora Castor.
- Carta del 14/12/09 de Empresa Constructora Castor.

MAT. : Solicita calificar de emergencia y autorizar contratación mediante trato directo obra "Construcción de Cierro Perimetral de predio ubicado en la intersección de Avda. Santa y Carlos Silva Vildosola, comuna de San Joaquín.

SANTIAGO,

A : DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

DE : SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

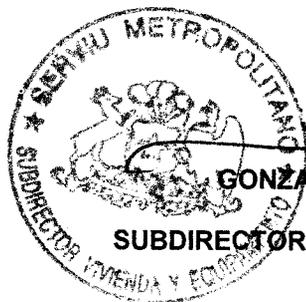
De acuerdo a lo solicitado referido a cerrar de forma urgente el predio ubicado en la intersección de la Avenida Santa Rosa con calle Carlos Silva Vildosola de la comuna de San Joaquín, para evitar la toma ilegal del terreno y de su uso como depósito de basura, situación que ha sido denunciada en la prensa, me permito informar y solicitar a Ud., lo siguiente:

1. Atendida la urgencia descrita es que este Subdirector viene a plantear como la única forma viable de contratar los trabajos en los plazos referidos, es calificando la obra de Emergencia y procediendo a la contratación por la modalidad de Trato Directo, conforme a lo establecido en el artículo 3° letra c) del DS 236 (V. y U.) de 2002.
2. Conforme a lo anterior esta Subdirección ha procedido, con fecha 10 de diciembre de 2009, a solicitar a la empresa constructora Castor la cotización de la obra "Construcción de Cierro Perimetral de predio ubicado en la intersección de la Avenida Santa Rosa con calle Carlos Silva Vildosola" de la comuna de San Joaquín.
3. Con fecha 14 de diciembre de 2009, la empresa constructora hace llegar un presupuesto por la ejecución de la obra señalada, por un monto total de \$18.385.244 y un plazo de ejecución de 30 días.

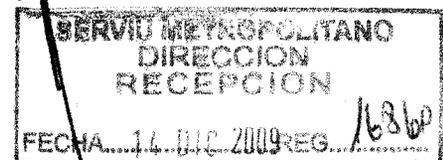
La oferta técnica da cumplimiento a las características del proyecto señaladas en la solicitud de cotización.

4. De acuerdo a lo señalado precedentemente, es que vengo a solicitar a Ud., y si no es otro su mejor parecer, declarar la obra de Emergencia y autorizar su contratación por Trato Directo, a la empresa constructora Castor, por un monto de \$18.385.244 y un plazo de ejecución de treinta días.

Saluda atentamente a Ud.,



GONZALO RIQUELME ALVARO
ARQUITECTO
SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO



JMX
DISTRIBUCIÓN

- Destinatario
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección de Finanzas
- Departamento de Estudios, SDVE.
- Oficina de Partes

RECIBIDO DEPTO. ESTUDIOS	
FECHA	I.D.
15 DIC. 2009	SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 7820 900
www.serviurm.cl